



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 123, fecha: viernes, 30 de Junio de 2023

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA BOP-GU-2023 - 2211

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CENTROS COMARCALES

CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MUNICIPIOS Y EATIMS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMAS DE VIDEOCÁMARAS EN PUNTOS DE ACCESO AL MUNICIPIO (DIPUCAM 2023). BOP-GU-2023 - 2212

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LAS LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA 2023 BOP-GU-2023 - 2213

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE BOP-GU-2023 - 2214

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE LA LUZ Y APROBACIÓN INICIAL DEL NUEVO REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO BOP-GU-2023 - 2215

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2023 - 2216

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE EDUCADOR SOCIAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2023 - 2217

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2023 - 2218

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE APAREJADOR EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2023 - 2219

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2023 - 2220

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2023 - 2221

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ARCHIVERO EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2023 - 2222

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2023 - 2223

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS ORDENANZA EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL BOP-GU-2023 - 2224

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE SIETE PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL BOP-GU-2023 - 2225

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE MONITOR CENTRO DE INTERNET EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL BOP-GU-2023 - 2226

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL BOP-GU-2023 - 2227

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL BOP-GU-2023 - 2228

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023, ACTUALIZACIÓN MAYO 2023 BOP-GU-2023 - 2229

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA CONTRATO ESPECÍFICO BOP-GU-2023 - 2230

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN PARCIAL BOP-GU-2023 - 2231

AYUNTAMIENTO DE EL CARDOSO DE LA SIERRA

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE BOP-GU-2023 - 2232

AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE BOP-GU-2023 - 2233

AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS

DISTRIBUCIÓN ÁREAS DE RESPONSABILIDAD

BOP-GU-2023 - 2234

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACION DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DEDICACION EXCLUSIVA/PARCIAL A MIEMBROS DE LA CORPORACION RECONOCIENDO LOS NUEVOS REGIMENES RETRIBUTIVOS

BOP-GU-2023 - 2235

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

RESOLUCION DESIGNACION TENIENTES DE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2236

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

CONTRATACION PERSONAL LABORAL FIJO 1 PLAZA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO POR PROCESO DE ESTABILIZACION

BOP-GU-2023 - 2237

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES DELEGADOS

BOP-GU-2023 - 2238

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

BOP-GU-2023 - 2239

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

NOMBRAMIENTO ALCALDES PEDÁNEOS

BOP-GU-2023 - 2240

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

ÁREAS DE RESPONSABILIDAD

BOP-GU-2023 - 2241

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2242

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2243

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2244

AYUNTAMIENTO DE SAYATÓN

NOMBRAMIENTO TENIENTE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2245

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO JOVEN 2023 PARA CUBRIR 1 PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES COMO PERSONAL LABORAL

BOP-GU-2023 - 2246

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

NOMBRAMIENTO DE LOS CONCEJALES INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

BOP-GU-2023 - 2247

AYUNTAMIENTO DE VIANA DE JADRAQUE

EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO

BOP-GU-2023 - 2248

AYUNTAMIENTO DE YEBES

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN

BOP-GU-2023 - 2249

AYUNTAMIENTO DE YEBES

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BOP-GU-2023 - 2250

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2023

BOP-GU-2023 - 2251



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2211

Por Resolución de la Presidencia núm. 2023-1171, de fecha 15 de marzo de 2023, se acuerda el nombramiento en propiedad como funcionarios/as de carrera en las plazas de ADMINISTRATIVO/A (Escala de Administración General. Grupo C, Subgrupo C1) que se señalan, quedando adscritos de manera definitiva en los puestos que se relacionan, previa oferta de los mismos y asignación por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

NOMBRE Y APELLIDOS	PLAZA	ADSCRIPCION DEFINITIVA PUESTO
MARÍA ROSA JIMÉNEZ MORALES	114	núm. 500 "Administrativa de Asistencia a Municipios"
MARÍA ÁNGELES GARCÍA ABÁNADES	107	núm. 5011 "Administrativa de Secretaría y Registro"
TOMÁS JOSÉ ROJO LETÓN	115	núm. 5007 "Administrativo de Recaudación"

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Guadalajara, 21 de junio de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CENTROS COMARCALES

CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MUNICIPIOS Y EATIMS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMAS DE VIDEOCÁMARAS EN PUNTOS DE ACCESO AL MUNICIPIO (DIPUCAM 2023).

2212

Código de identificación BDNS: 705234

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno (punto nº17), de fecha 20 de junio de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de la concesión de subvenciones destinadas a municipios de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara para la instalación de cámaras de video vigilancia (DIPUCAM 2023).

De conformida con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la Web de Diputación Provincial de Guadalajara - Sevicio de Centros Comarcales (<https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-centros-comarcales>).

Primera. - Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las subvenciones los municipios de la provincia de Guadalajara que cuenten con población censada inferior a 5.000 habitantes.
2. Tendrán preferencia en la adjudicación, previa solicitud en los términos regulados en la Base Sexta, aquellos solicitantes que no hayan obtenido subvención en la convocatoria del año 2022, de tal manera que sólo si quedase crédito disponible podrán ser beneficiarios quienes ya obtuvieron subvención en la convocatoria del año anterior.
3. Conforme a los artículos 22.1 y 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios acreditarán mediante declaración responsable el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (ANEXO I).

Segunda. - Importe de las ayudas y crédito presupuestario.

1. El importe global máximo de las ayudas a conceder asciende a 660.000,00 euros, que se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 1501.76205 y 1501.76805.
2. El importe individual a conceder a cada municipio, hasta agotar la totalidad del crédito disponible, según los criterios de valoración establecidos en la



Base OCTAVA, podrá ascender a:

- a. la cantidad máxima de 5.000,00 €, para la instalación completa y puesta en marcha de 1 videocámara.
- b. La cantidad máxima de 10.000,00 €, para la instalación completa y puesta en marcha de 2 videocámaras.

Tercera. - Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables las inversiones realizadas desde el 1 de enero de 2023 hasta el 15 de DICIEMBRE de 2023, referidos a la INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMAS DE VIDEOCÁMARAS EN DIFERENTES PUNTOS DE ACCESO AL MUNICIPIO.
2. EL SISTEMA DE VIDEOCÁMARA estará compuesto entre otros por: Videocámara de identificación de matrículas; Domo de vigilancia constante; Router; Fuente de Alimentación; Caja IP 67; Kit de conexión de alumbrado público; Fijación a fachada o instalación en báculo; Señalización; Disco duro instalado en la caja de seguridad o sistema equivalente, cumpliéndose los requisitos técnicos especificados en el Anexo V (El incumplimiento de los mismos podrá ser motivo de pérdida parcial o total de la subvención al no garantizarse los objetivos para la que fue concedida la subvención.)
3. Cada SISTEMA DE VIDEOCÁMARA deberá contar con autorización para su instalación de la Delegación de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto.
4. Obra Civil de acometida eléctrica y/o datos (excavación, canalización, cimentación, postes, anclajes... etc.) necesaria para la instalación de la videocámara.
5. A los efectos de lo previsto en esta base, se considerará el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
6. Los gastos subvencionados son compatibles con las ayudas procedentes de otras entidades del sector público que puedan recibirse para la misma finalidad, sin que en ningún caso el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.
7. No se considerará gasto subvencionable el IVA, ni otros impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Cuarta. - Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Los municipios que deseen acogerse a la presente línea de subvención deberán presentar de forma telemática, en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de la presente convocatoria, el modelo de solicitud que se adjunta como ANEXO I, firmado electrónicamente.
2. Junto al ANEXO I se aportará:
 - 2.1. Certificado firmado electrónicamente expedida por el secretario/a o secretario/a - interventor/a de la Entidad Local, en el que se acredite la titularidad municipal del espacio o terreno donde se ubicará el objeto de la



subvención.

2.2. Documento acreditativo del inicio del procedimiento de autorización y utilización (COPIA DE LA SOLICITUD REALIZADA) para las instalaciones fijas de videocámaras, conforme al artículo 3 del Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.

Quinta. - Criterios de adjudicación y plazo de resolución.

Con carácter prioritario se atenderán las solicitudes de aquellos municipios y EATIMS que no hayan obtenido subvención en el año 2022, con base a los siguientes criterios:

1. Al tratarse de una subvención por concurrencia competitiva los criterios de adjudicación, hasta agotar el crédito, son los establecidos a continuación:

1.1. Distancia en kilómetros por carretera convencional desde el ayuntamiento del municipio al CUARTEL o PUESTO DE LA GUARDIA CIVIL más próximo (mediante la herramienta informática GOOGLE MAPS).

Menos de 10 km. 1 punto.

Entre 10 y 20 km. 2 puntos.

Entre 20 y 50 Km. 3 puntos.

Más de 50 km. 4 puntos.

1.2. Número de habitantes censados en el MUNICIPIO, sin contar barrios y pedanías, teniendo en cuenta los datos de población a que se refiere el Real Decreto 1065/2021, de 30 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2021 (B.O.E. nº 306 de 23.12.2021).

De 1 a 50 habitantes. 4 puntos.

Entre 51 y 100 habitantes. 3 puntos.

Entre 101 y 500 habitantes. 2 puntos.

Entre 501 y 1.000 habitantes. 1 punto.

1.3. En caso de empate, tendrán prioridad los municipios que no dispongan de ninguna videocámara ya instalada en el municipio.

1.4. En caso de persistir el empate, se priorizarán los municipios que cuenten con menor número de habitantes censados.

2. En caso de que sobrara crédito, se repartirá el crédito disponible entre los



municipios y EATIMS que hubieran resultado beneficiarios en la convocatoria anterior en base a los criterios de valoración establecidos en el apartado precedente.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es de tres meses desde la publicación de la convocatoria.
4. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
5. El acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial resolviendo el procedimiento de concesión de las subvenciones será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Contra dicho acuerdo, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Sexta.- Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y sus anexos en formato digital para su descarga estarán a disposición de los interesados en la página Web de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-centros-comarcales>).

En Guadalajara a 27 de junio de 2023 El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, José Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LAS LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA 2023

2213

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE NATURALEZA RÚSTICA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2023, DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA QUE HAN ENCOMENDADO LAS FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL MISMO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ASÍ COMO DEL ESTABLECIMIENTO DEL PERIODO DE INGRESO (COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO).

Aprobadas las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de naturaleza rústica, correspondientes al ejercicio de 2023, de todos los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara que han encomendado las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, y que son todos los de la provincia a excepción de Alcocer, Almonacid de Zorita, Arbacón, Azuqueca de Henares, Casa de Uceda, Cubillo de Uceda, Espinosa de Henares, Fontanar, Fuentelahiguera de Albatages, Fuentenovilla, Galápagos, Guadalajara, Hontoba, Illana, Pareja, Sacedón, Tamajón, Uceda, Valdeaveruelo, Viñuelas, Yebra y Yunquera de Henares. Dichas listas cobratorias quedarán expuestas al público en el Servicio Provincial de Recaudación y en los Ayuntamientos respectivos, para su examen por los legítimamente interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con los actos liquidatorios de las cuotas tributarias (entendiéndose por tal el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, así como exenciones y bonificaciones) recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley General Tributaria, se establece como plazo de ingreso en periodo voluntario para dicho Impuesto, también en el caso de tener encomendada únicamente la recaudación de este, el comprendido entre el día 5 de julio y el 5 de octubre de 2023, ambos inclusive. La comunicación del periodo se llevará a cabo también de forma colectiva, y se publicarán los respectivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en las oficinas de los ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos



mediante la inserción de anuncios en la prensa provincial.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, las liquidaciones que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que también se indica: ALARILLA (3%), ALBALATE DE ZORITA (3%), ALBARES, (3%), ALMOGUERA (3%), ALOVERA (3%), ARMUÑA DE TAJUÑA (3%), ATANZÓN (3%), BARRIOPEDRO (3%), BRIHUEGA (3%), CABANILLAS DEL CAMPO (5%), CASAR, EL (3%), CASTILFORTE (3%), CENTENERA (3%), COGOLLOR (3%), CHILOECHES (5%), DRIEBES (3%), DURÓN (5%), FUENCEMILLAN (2%), FUENTELVIEJO (3%), HENCHE (3%), HORCHE (3%), HUMANES (5%), MALAGUILLA (3%), MASEGOSO DE TAJUÑA (3%), MOHERNANDO (3%), MONTARRON (4%), MORATILLA DE LOS MELEROS (3%), OLMEDA DE JADRAQUE (5%), OREA (3%), PASTRANA (3%), PIOZ (3%), POZO DE GUADALAJARA (3%), QUER (5%), RENERA (3%), ROBLLEDILLO DE MOHERNANDO (3%), SAYATON (3%), SIGUENZA (3%) TORIJA (5%), TORREJÓN DEL REY (5%), TÓRTOLA DE HENARES (3%), TORTUERO (4%), VALDEAVELLANO (3%), VALDECONCHA (3%), VALDEGRUDAS (3%), VALDERREBOLLO (3%), VALFERMOSO DE TAJUÑA (3%), VALVERDE DE LOS ARROYOS (3%), VIANA DE JADRAQUE (3%) y ZORITA DE LOS CANES (3%).

El cargo en cuenta de los recibos domiciliados se realizará el 21 de agosto.

CARTAS DE PAGO RECIBOS Y MEDIOS DE PAGO

CARTAS DE PAGO DE RECIBOS NO DOMICILIADOS

El pago en período voluntario de las deudas de notificación colectiva y periódica la notificación colectiva se realizará mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, no resultado obligatorio para la administración la emisión de avisos de domiciliación y cartas de pago. No obstante, a fin de facilitar el pago de los tributos a todos los contribuyentes, el Servicio de Recaudación realizará las siguientes actuaciones:

- Los valores domiciliados serán cargados en cuenta las fechas indicadas en el calendario fiscal.
- Las cartas de pago de los valores no domiciliados se remitirán preferentemente por correo electrónico a los contribuyentes que hayan facilitado su dirección. El resto, se realizará por correo postal siempre y cuando el contribuyente no esté marcado como desconocido y el importe del recibo sea superior a 8 €.
- El Servicio de Recaudación procesará las cartas de pago devueltas por dirección incorrecta o desconocido por el operador postal que implicará la catalogación del contribuyente como desconocido a los efectos de correspondencia postal por correo ordinario.

FORMAS DE PAGO

- OFICINA VIRTUAL: <https://dguadalajara.tributoslocales.es> BIZUM - PAGO



CON TARJETA

- WEB DIPUTACIÓN:
<https://recaudacion.dguadalajara.es/pago-de-tributos-con-tarjeta> PAGO CON TARJETA
- OFICINAS DE RECAUDACIÓN: BIZUM - PAGO CON TARJETA - CARGO EN CUENTA
- TELÉFONO RECAUDACIÓN: 949 88 75 82 BIZUM - PAGO CON TARJETA - CARGO EN CUENTA
- ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS: Caixabank SA, Ibercaja Banco SAU, Banco Santander, BBVA y Caja Rural de Castilla-La Mancha.

CONTACTO SERVICIO DE RECAUDACIÓN

info recaudacion@dguadalajara.es	
• GUADALAJARA: C/ Atienza, 4 (949 88 75 82) • BRIHUEGA: Pza. Jardínillo, 1 (949 28 02 49)	• MOLINA DE ARAGON: Pza. España, 1 (949 83 01 01) • SIGÜENZA: Pza. Mayor, 4 (949 39 06 88)

Según lo previsto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses de demora y gastos de procedimiento que correspondan.

En Guadalajara, A 27 de junio de 2023. LA DIPUTADA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Susana Alcalde Adeva.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

2214

D. BORJA CASTRO CERVIGÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOCER (GUADALAJARA)

Tras la celebración de las elecciones municipales el día veintiocho de mayo de dos mil veintitrés, y habiéndose procedido con fecha diecisiete de junio del mismo año a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alcocer a D. Ángel Ibarra Rincón:

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Así lo decreto, en Alcocer, a veintiocho de junio de dos mil veintitrés. El Alcalde-Presidente,-Fdº Borja Castro Cervigón.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE LA LUZ Y APROBACIÓN INICIAL DEL NUEVO REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

2215

Aprobada inicialmente la derogación del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia de Mayores Virgen de la Luz y el nuevo Reglamento de Régimen Interno de la Residencia de Mayores Virgen de la Luz , por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de junio de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento <http://almonaciddezorita.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Almonacid de Zorita a 28 de junio de 2023. El Alcalde Presidente. Fdo. D. José Miguel López Aguirre.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

2216

Por resolución de la Alcaldía número 2023-1499 de fecha 02-06-2023, se aprueba la relación de admitidos y excluidos provisional para tomar parte en el proceso selectivo relativo a la convocatoria de una plaza de auxiliar administrativo en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Alovera, al amparo de la Ley 20/2021, que figura en el Anexo I. La convocatoria se publicó en el B.O.P. de Guadalajara nº 232, de fecha 7 de diciembre de 2022, así como en el B.O.E. nº 303, de fecha 19 de diciembre de 2022.

ANEXO I

ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
SONIA BRIHUEGA PALLARES	***074***
ANDREA RODRIGUEZ JIMENO	***618***
ESTEFANÍA VEGUILLAS PASTOR	***340***
GONZALO MARTIN PEREZ	***104***
RAQUEL CALVO DEL REY	***144***
MARIA DEL CARMEN ORTIZ RODRIGO	***942***
ANA ISABEL DEL MORAL BLANCO	***081***
PALOMA AYRA AGÜERO	***984***
MARIA PILAR RUMI MAESO	***415***
RAUL SALES PEREZ	***147***
ESTHER COLLADO PALANCAR	***872***
CARMEN MARTINEZ GARCIA	***074***

EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO
MARIA DEL MAR SANCHEZ DIAZ	***947***	Falta DNI
NURIA ESTHER DOMARCO CARRASCO	***160***	Falta diligencia en titulación académica
EDMA BUDIA GONZALEZ	***196**	Solicitud presentada fuera de plazo
IGNACIO JALVO LAZARO	***429***	Solicitud presentada fuera de plazo

Procédase a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para la corrección y subsanación de errores, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Alovera, 26 de junio de 2023.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE EDUCADOR SOCIAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

2217

Por resolución de la Alcaldía número 2023-1498 de fecha 02-06-2023, se aprueba la relación de admitidos y excluidos provisional para tomar parte en el proceso selectivo relativo a la convocatoria de una plaza de educador social en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Alovera, al amparo de la Ley 20/2021, que figura en el Anexo I. La convocatoria se publicó en el B.O.P. de Guadalajara nº 232, de fecha 7 de diciembre de 2022, así como en el B.O.E. nº 303, de fecha 19 de diciembre de 2022.

ANEXO I

ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
MARIA PILAR DE LA FUENTE MARTINEZ	***104***
MARIA DEL CARMEN GOMEZ LETON	***203***
CRISTINA ORGANERO MARTIN	***363***
MARIA MERCEDES ALONSO RECUERO	***558***
RAQUEL SOLANO DIAZ	***338***
ESTHER DOMENECH ACERO	***264***
TANIA ESTANGÜI MARTINEZ	***264***
NATALIA MARTINEZ PEREZ	***238***
MARIA TERESA SANCHEZ DIEZ	***601***

EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO
LAURA GORDILLO GOMEZ	***192***	Falta diligencia en titulación académica
JESUS SANZ REBOLLO	***359**	Falta titulación académica
ESTER ALVAREZ PRIETO	***118***	Falta diligencia en titulación académica
GEMA ORTIZ RODRIGO	***082***	Falta titulación académica

Procédase a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para la corrección y subsanación de errores, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Alovera, 26 de junio de 2023.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

2218

Por resolución de la Alcaldía número 2023-1497 de fecha 02-06-2023, se aprueba la relación de admitidos y excluidos provisional para tomar parte en el proceso selectivo relativo a la convocatoria de una plaza de arquitecto en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Alovera, al amparo de la Ley 20/2021, que figura en el Anexo I. La convocatoria se publicó en el B.O.P. de Guadalajara nº 232, de fecha 7 de diciembre de 2022, así como en el B.O.E. nº 303, de fecha 19 de diciembre de 2022.

ANEXO I

ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ANGEL JAVIER DE GREGORIO MARTIN	***889***
ÁLVARO SANZ JUBERÍAS	***136***
SÓCRATES LEONARDO NAVARRO MARTIN	***203***
CARLOS FLORES CARROZA	***044***
CARLOS FERNÁNDEZ SALGADO	***014***

EXCLUIDOS

Ninguno.

Procédase a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para la corrección y subsanación de errores, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Alovera, 26 de junio de 2023.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE APAREJADOR EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

2219

Por resolución de la Alcaldía número 2023-1496 de fecha 02-06-2023, se aprueba la relación de admitidos y excluidos provisional para tomar parte en el proceso selectivo relativo a la convocatoria de una plaza de aparejador en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Alovera, al amparo de la Ley 20/2021, que figura en el Anexo I. La convocatoria se publicó en el B.O.P. de Guadalajara nº 232, de fecha 7 de diciembre de 2022, así como en el B.O.E. nº 303, de fecha 19 de diciembre de 2022.

ANEXO I

ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PEDRO JOSÉ GARCÍA DUQUE	***716***
RUBEN VALVERDE ALBERO	***066***
CAROLINA CASTELLON CARO	***721***

EXCLUIDOS

Ninguno.

Procédase a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para la corrección y subsanación de errores, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Alovera, 26 de junio de 2023.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

2220

Por resolución de la Alcaldía número 2023-1495 de fecha 02-06-2023, se aprueba la relación de admitidos y excluidos provisional para tomar parte en el proceso selectivo relativo a la convocatoria de una plaza de técnico de recursos humanos en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Alovera, al amparo de la Ley 20/2021, que figura en el Anexo I. La convocatoria se publicó en el B.O.P. de Guadalajara nº 232, de fecha 7 de diciembre de 2022, así como en el B.O.E. nº 303, de fecha 19 de diciembre de 2022.

ANEXO I

ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ANDREA RODRIGUEZ JIMENO	***618***
FRANCISCO JAVIER MONTALVO GARCIA	***986***
GONZALO MARTIN PEREZ	***104***
MARIA CONCEPCION PERAL GOMEZ	***479***

EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO
BARTOLOME SAEZ OCHOA	***548***	Falta diligencia en titulación académica

Procédase a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para la corrección y subsanación de errores, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Alovera, 26 de junio de 2023.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

2221

Por resolución de la Alcaldía número 2023-1500 de fecha 02-06-2023, se aprueba la relación de admitidos y excluidos provisional para tomar parte en el proceso selectivo relativo a la convocatoria de una plaza de agente de empleo y desarrollo local en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Alovera, al amparo de la Ley 20/2021, que figura en el Anexo I. La convocatoria se publicó en el B.O.P. de Guadalajara nº 232, de fecha 7 de diciembre de 2022, así como en el B.O.E. nº 303, de fecha 19 de diciembre de 2022.

ANEXO I

ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
AMPARO CASTELO JURADO	***136***

EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO
CARMEN MARTINEZ GARCIA	***541***	Falta titulación académica

Procédase a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para la corrección y subsanación de errores, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Alovera, 26 de junio de 2023.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ARCHIVERO EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

2222

Por resolución de la Alcaldía número 2023-1488 de fecha 02-06-2023, se aprueba la relación de admitidos y excluidos provisional para tomar parte en el proceso selectivo relativo a la convocatoria de una plaza de archivero en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Alovera, al amparo de la Ley 20/2021, que figura en el Anexo I. La convocatoria se publicó en el B.O.P. de Guadalajara nº 232, de fecha 7 de diciembre de 2022, así como en el B.O.E. nº 303, de fecha 19 de diciembre de 2022.

ANEXO I

ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
MIREN AGURTZANE ITURRI MENDIETA	***679***
ANA ISABEL LOPEZ BELTRAN	***987***
MARIA DE LOS REYES SANGLIER CONTRERAS	***179***
RAQUEL HERRANZ HERNANDEZ	***317***
LAURA ARCONES FERRERAS	***301***
ALVARO SANCHEZ SANCHEZ	***940***

EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO
IGNACIO JALVO LAZARO	***429***	Solicitud presentada fuera de plazo

Procédase a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para la corrección y subsanación de errores, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Alovera, a 26 de junio de 2023.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

2223

Por resolución de la Alcaldía número 2023-1494 de fecha 02-06-2023, se aprueba la relación de admitidos y excluidos provisional para tomar parte en el proceso selectivo relativo a la convocatoria de dos plazas de trabajador social en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Alovera, al amparo de la Ley 20/2021, que figura en el Anexo I. La convocatoria se publicó en el B.O.P. de Guadalajara nº 232, de fecha 7 de diciembre de 2022, así como en el B.O.E. nº 303, de fecha 19 de diciembre de 2022.

ANEXO I

ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
MARIA INMACULADA BENITO MATARRANZ	***980***
ENAR ARAGONES PRIETO	***123***
SANDRA LEANDREZ CALERO	***477***
MARIA CARMEN MEDINA LACALLE	***886***
NATALIO DE LA PAZ PANADERO	***816***
RUTH MOLINUEVO PURAS	***376***
FRANCISCO JESUS PARRADO GONZALEZ	***712***
SUSANA LAURA SANCHEZ MARTIN	***059***
ANA MARTINEZ ZARATE DEL RINCON	***520***
MARCOS ARIAS FERNANDEZ	***251***
ESTHER DOMENECH ACERO	***264***
MARIA LOURDES PATON CAÑAMARES	***878***
MARIA DEL ROMERAL RUBIO ORDOÑO	***023***
BEATRIZ GIL ESTREMIANA	***231***
MARIA NUEVO NAVALPOTRO	***956***
ANTONIO CAMARA ALVES	***747***
GEMA ORTIZ RODRIGO	***082***
MARTA CUADRADO MECO	***003***
ROSA MARIA CAMPO DE LA VERA	***943***
MARIA ELENA MARTIN GARCIA	***936***

EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO
MARIA BELEN ROMERO GONZALEZ	***682***	Falta diligencia de titulación académica



ANA BELEN RUS RIOS	***498***	Falta Anexo I y II
ANGELES MONICA GARCIA TORTOLA	***638***	Falta diligencia de titulación académica
MARTA GONZALEZ GALLEGOS	***197***	Falta titulación académica
ANA MARIA OROZCO GARCIA	***638***	Falta titulación académica
SARA CIFUENTES HEVIA	***361***	Falta diligencia de titulación académica
ANA MARIA CASASEMPERE CASCALES	***172***	Falta diligencia de titulación académica
SONSOLES DIEZ MORENO	***145***	Falta diligencia de titulación académica
NOELIA ABAD HARO	***724***	Falta diligencia de titulación académica

Procédase a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para la corrección y subsanación de errores, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Alovera, a 26 de junio de 2023.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS ORDENANZA EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

2224

Por resolución de la Alcaldía número 2023-1493 de fecha 02-06-2023, se aprueba la relación de admitidos y excluidos provisional para tomar parte en el proceso selectivo relativo a la convocatoria de dos plazas ordenanza en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Alovera, al amparo de la Ley 20/2021, que figura en el Anexo I. La convocatoria se publicó en el B.O.P. de Guadalajara nº 232, de fecha 7 de diciembre de 2022, así como en el B.O.E. nº 303, de fecha 19 de diciembre de 2022.

ANEXO I

ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
BEGOÑA PARDO ROA	***845***
GONZALO MARTIN PEREZ	***104***
SONIA CASTILLO MAYOR	***104***
FERNANDO BAYON HERRANZ	***073***
ANGELINES CANTILLO ASENJO	***833***
JULIAN ROBLEDO SANCHEZ	***021***
JESUS TARACENA GARCIA	***422***
ESTHER COLLADO PALANCAR	***872***

EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO
MARIA DEL MAR SANCHEZ DIAZ	***947***	Falta DNI
IGNACIO JALVO LAZARO	***429***	Solicitud presentada fuera de plazo

Procédase a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para la corrección y subsanación de errores, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Alovera, a 26 de junio de 2023.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE SIETE PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

2225

Por resolución de la Alcaldía número 2023-1492 de fecha 02-06-2023, se aprueba la relación de admitidos y excluidos provisional para tomar parte en el proceso selectivo relativo a la convocatoria de siete plazas de auxiliar de ayuda a domicilio en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Alovera, al amparo de la Ley 20/2021, que figura en el Anexo I. La convocatoria se publicó en el B.O.P. de Guadalajara nº 232, de fecha 7 de diciembre de 2022, así como en el B.O.E. nº 303, de fecha 19 de diciembre de 2022.

ANEXO I

ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
RUT VAQUERO MORENO	***183***
MARIA BEATRIZ JUANES MORATILLA	***910***
ROSA MARIA DEL CARMEN GARCIA MEDINA	***685***
MARIA JESUS MOYA SACRISTAN	***228***
MARIA CARMEN CARBALLO SAUCEDA	***795***
NICOLASA PEREZ GARCIA	***652***
MARIA ESTRELLA HITTA DURAN	***265***
CLARA AZUCENA PAZ LUNA	***142***

EXCLUIDOS

Ninguno

Procédase a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para la corrección y subsanación de errores, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Alovera, a 26 de junio de 2023.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE MONITOR CENTRO DE INTERNET EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

2226

Por resolución de la Alcaldía número 2023-1491 de fecha 02-06-2023, se aprueba la relación de admitidos y excluidos provisional para tomar parte en el proceso selectivo relativo a la convocatoria de una plaza de monitor centro de internet en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Alovera, al amparo de la Ley 20/2021, que figura en el Anexo I. La convocatoria se publicó en el B.O.P. de Guadalajara nº 232, de fecha 7 de diciembre de 2022, así como en el B.O.E. nº 303, de fecha 19 de diciembre de 2022.

ANEXO I

ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ALEJANDRA COB ESCUDERO	***305***
ESTHER COLLADO PALANCAR	***872***

EXCLUIDOS

Ninguno

Procédase a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para la corrección y subsanación de errores, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Alovera, 26 de junio de 2023.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

2227

Por resolución de la Alcaldía número 2023-1490 de fecha 02-06-2023, se aprueba la relación de admitidos y excluidos provisional para tomar parte en el proceso selectivo relativo a la convocatoria de una plaza de monitor de ocio y tiempo libre en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Alovera, al amparo de la Ley 20/2021, que figura en el Anexo I. La convocatoria se publicó en el B.O.P. de Guadalajara nº 232, de fecha 7 de diciembre de 2022, así como en el B.O.E. nº 303, de fecha 19 de diciembre de 2022.

ANEXO I

ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
HELENCA MEITIN SUAREZ	***982***
ALICIA PAULA LOPEZ GIL	***323***
IVAN PASTOR MAYOR	***088***
GONZALO MARTIN PEREZ	***104***
LAURA ARCOS MARCOS	***093***
SUSANA CASTELLANOS NAVARRO	***297***
AFRICA DIAZ TEBAR	***194***
ESTHER COLLADO PALANCAR	***872***

EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO
MARIA DEL MAR SANCHEZ DIAZ	***947***	Falta DNI
BARTOLOME SAEZ OCHOA	***548***	Falta diligencia en titulación académica

Procédase a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para la corrección y subsanación de errores, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Alovera, a 26 de junio de 2023.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

2228

Por resolución de la Alcaldía número 2023-1489 de fecha 02-06-2023, se aprueba la relación de admitidos y excluidos provisional para tomar parte en el proceso selectivo relativo a la convocatoria de dos plazas de operario de servicios múltiples en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Alovera, al amparo de la Ley 20/2021, que figura en el Anexo I. La convocatoria se publicó en el B.O.P. de Guadalajara nº 232, de fecha 7 de diciembre de 2022, así como en el B.O.E. nº 303, de fecha 19 de diciembre de 2022.

ANEXO I

ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MONTIEL	***220***
BELEN RUIZ-ROSO MARTIN-MOYANO	***921***
JESUS SANTAMARIA ALBARRAN	***917***
DUMITRU FIEREA	***471***
JOSE ANTONIO VAQUERO MORILLA	***143***
ELENA PUIGMITJA COB	***132***
IÑAKI PEREZ RAMOS	***013***

EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO
MILAGROS AYUSO MAESTRE	***188***	Falta titulación académica
ANA ISABEL MUÑOZ RUIZ	***548***	Solicitud presentada fuera de plazo

Procédase a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para la corrección y subsanación de errores, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Alovera, a 26 de junio de 2023.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023, ACTUALIZACIÓN MAYO 2023

2229

Por Decreto de Alcaldía número 2023-1634 de fecha veinte de junio de dos mil veintitrés, ha sido aprobada la actualización 2023 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento.

Actualización 2023:

- Ajuste del importe de las subvenciones y premios a las peñas del municipio por su participación en el Desfile de disfraces y carrozas en las Fiestas en Honor a la Virgen del Carmen.
- Aumento del importe de las subvenciones a entidades y clubes deportivos de Alovera.
- Aumento del importe de las subvenciones a deportistas de Alovera con licencia federativa.
- Aumento de la dotación a los concursos de decoración navideña.

El texto íntegro del Plan puede consultarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alovera <https://alovera.sedelectronica.es/transparency/>

Alovera, 22 de junio de 2023.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA CONTRATO ESPECÍFICO

2230

El Pleno del Ayuntamiento de Aranzueque, en sesión extraordinaria celebrada el día 26/06/2023, acordó la siguiente delegación en la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en los artículos 61.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y 4.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 22 de la Ley de Bases de Régimen local: la aprobación de las modificaciones del proyecto y del contrato de obra suscrito para la ejecución de la obra de mejora de infraestructuras deportivas municipales, que se sucedieran hasta la finalización de las obras en cuestión.

Esta publicación se efectúa en los términos señalados en el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Aranzueque, a 28 de junio de 2023. Fdo. Alcalde -Presidente. Andrés M. Martínez Clavel



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN PARCIAL

2231

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24/06/2023 ha adoptado el siguiente acuerdo sobre determinación de las dedicaciones parciales para los cargos electos municipales, fijando la retribución a percibir por este concepto, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Fijar el número de miembros de la Corporación en régimen de dedicación parcial, conforme al siguiente detalle:

- Alcalde, con dedicación parcial del 25 por 100.

Se determina, por lo tanto, que el miembro de la Corporación Municipal que realizará sus funciones en régimen de dicha dedicación parcial es D. SERGIO GARCÍA RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Auñón.

SEGUNDO.- Fijar la cuantía de las retribuciones a percibir, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 27ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, en los siguientes importes:

Cargo: Alcalde

Dedicación: Parcial al 25%

Euros/año: 17.424,54

Las retribuciones se percibirán en catorce pagas, a razón de 1.244,61 euros brutos, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, dándole de alta en el régimen general de la Seguridad Social con efectos desde el día 1 de julio de 2023, y debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, durante el período correspondiente al mandato corporativo de duración cuatrienal.

TERCERO.- El acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica (<http://aunon.sedelectronica.es>) y portal de transparencia del Ayuntamiento, para su general conocimiento.

Auñón, a 28 de junio de 2023. El Alcalde-Presidente, FDO.: SERGIO GARCÍA
RODRÍGUEZ



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CARDOSO DE LA SIERRA

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

2232

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos:

TENIENTES DE ALCALDE

Primer Teniente de Alcalde: Víctor Jiménez Martín Segundo Teniente de Alcalde: Miguel Ángel Rodríguez Ramos
--

El Cardoso de la Sierra a 27 de junio de 2023. El Alcalde. Rafael Heras Arribas

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

2233

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 21 de junio de 2023, ha sido nombrado D^a. Emilia Gutiérrez Gutiérrez en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Establés, a 28 de junio de 2023. El Alcalde, Alejandro Martínez Concha.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS

DISTRIBUCIÓN ÁREAS DE RESPONSABILIDAD

2234

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 21 de junio de 2023, se han distribuido las áreas de responsabilidad entre los Sres. Concejales que a continuación se detalla:

- Área de Economía y Hacienda: Emilia Gutiérrez Gutiérrez
- Área de Sanidad y Protección Civil: D^a Consolación Alonso Alonso.
- Área de Obras y Urbanismo: D. Alejandro Martínez Concha.
- Área de Agricultura, Medio Ambiente y Caminos: D^a Consolación Alonso Alonso
- Área de personal y Servicios municipales: D. Alejandro Martínez Concha.

En Establés, a 28 de junio de 2023. El Alcalde, Alejandro Martínez Concha.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACION DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DEDICACION EXCLUSIVA/PARCIAL A MIEMBROS DE LA CORPORACION RECONOCIENDO LOS NUEVOS REGIMENES RETRIBUTIVOS

2235

Expediente n.º: 1234/2023

Procedimiento: Cargos Públicos

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 22 de junio de 2023 del Ayuntamiento de Fontanar por la que se aprueba expediente de reconocimiento de dedicación exclusiva/parcial a miembros de la Corporación, reconociendo los nuevos regímenes retributivos que se les asigna.

TEXTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, mediante acuerdo de fecha 22 de junio de 2023, expediente de reconocimiento de dedicación exclusiva/parcial a miembros de la Corporación, reconociendo los regímenes retributivos a designar, lo que se publica a los efectos de su general conocimiento, con arreglo a la siguiente literalidad:

“PRIMERO. Determinar que, en base al volumen de gestión existente, existan dos cargos de miembros de la corporación que puedan desempeñar sus puestos de gobierno en régimen de dedicación exclusiva. Si bien, esta/s liberación/es en dedicación exclusiva podrán ser sustituidas- atendiendo a razones de conveniencia del Gobierno y servicios públicos- por decisión de la Alcaldía con liberaciones en régimen de dedicación parcial con las correspondientes reducciones proporcionales a la jornada parcial que se fije, tomando como referencia la jornada completa de 37,5 horas semanales, todo ello de la forma que establezca la Alcaldía sin que, no obstante, pueda existir liberaciones cuyas retribuciones y/o jornadas de dedicación en conjunto superen las dos liberaciones de dedicación exclusiva.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.



- Liberación nº1: Miembro de la Corporación con responsabilidades de gobierno con unas retribuciones brutas anuales de treinta y cinco mil euros.
- Liberación nº2: Miembro de la Corporación con responsabilidades de gobierno con unas retribuciones brutas anuales de treinta mil euros.

Asimismo, las retribuciones indicadas aumentarán automáticamente y de igual forma conforme las disposiciones de esta materia para los empleados públicos.

Por otro lado, las retribuciones indicadas disminuirán en caso de que la asignación no fuera de dedicación exclusiva, sino parcial a razón directamente proporcional del porcentaje de parcialidad.

TERCERO. Aprobar una plaza de personal eventual en régimen de dedicación exclusiva, para realizar labores de confianza y/o de asesoramiento especial para un Gobierno abierto con unas retribuciones brutas anuales de veintidós mil euros que, en su caso, será nombrado y cesado por la Alcaldía.

Si bien esta plaza no podrá estar ocupada si algún miembro de la Corporación ostenta simultáneamente una dedicación exclusiva.

CUARTO. Establecer a favor de la persona que desempeñe sus funciones como personal eventual, las retribuciones de veintidós mil euros brutos anuales, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Asimismo, esta persona nombrada podrá ser cesada o separada libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.”

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fontanar.sedelectronica.es>].

En Fontanar a 23 de junio de 2023, el alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

RESOLUCION DESIGNACION TENIENTES DE ALCALDE

2236

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con fecha 17 de junio de 2023 ha quedado constituida la nueva Corporación Municipal resultante las elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023 . En el marco de la consecuente nueva organización municipal, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), los tenientes de alcalde existen en todos los ayuntamientos, teniendo pues la condición de órganos necesarios de los mismos, que es preciso designar.

Visto que, atendiendo a que el volumen de gestión del Ayuntamiento de Fontanar es elevado y que, por ello, es conveniente nombrar a Tenientes de Alcalde para que sustituyan- en su caso- a esta Alcaldía en el ejercicio de sus funciones y en aras del interés público, agilizar y mejorar la eficacia de los servicios públicos.

El artículo 23.3 LBRL señala que los “Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales”. Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), y demás normas concordantes.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar a D. Jesús Caballero del Castillo, Concejales de esta Corporación, como Primer Teniente de Alcalde.

SEGUNDO. Nombrar a D. Javier Gallardo de la Fuente, Concejales de esta Corporación, como Segundo Teniente de Alcalde.

TERCERO. Nombrar a Dña. Virginia Foronda Lamparero, Concejales de esta Corporación, como Tercer Teniente de Alcalde.

CUARTO. Todos ellos actuarán en suplencia de la Alcaldía cuando por causas sobrevenidas ésta esté imposibilitada para la adopción de acuerdos o disposiciones



o bien, por delegación expresa de ésta si se prevé una situación de ausencia o imposibilidad.

QUINTO. Se seguirá el orden establecido en los nombramientos de los tres Tenientes de Alcalde, exceptuando el caso donde la Alcaldía disponga otra cuestión, orden o materia.

SEXTO. Los Tenientes de Alcalde podrán ser cesados o removidos libremente por la Alcaldía, mediante el mismo trámite mediante el cual fueron nombrados.

SEPTIMO. Se notificará la presente resolución a los interesados, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos, y sede electrónica - portal de transparencia municipal.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

En Fontanar a 27 de junio de 2023. El Alcalde. D. Victor San Vidal Martínez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

CONTRATACION PERSONAL LABORAL FIJO 1 PLAZA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO POR PROCESO DE ESTABILIZACION

2237

Expediente n.º: 1705/2022

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por CONCURSO de la plaza de LABORAL AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO en ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal conforme la Ley 20/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

A la vista toda la documentación obrante en el expediente nº1705/2022 que se da por reproducida y, en concreto, a la vista de los siguientes antecedentes:

I.- Mediante Resolución del Sr. Alcalde de Fontanar de fecha 27 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases y convocatoria del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siendo publicada en el Boletín de la Provincia de Guadalajara de 29 de diciembre de 2022.

Con fecha 09 de enero de 2023 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el anuncio de dicha convocatoria.

Con fecha 13 de enero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de la referida convocatoria, iniciándose a partir del día siguiente el plazo para la presentación de solicitudes para tomar parte en dicho proceso selectivo.

II.- Con fecha 06 de marzo de 2023 (repetido el 07 de marzo de 2023) se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el listado provisional de admitidos y excluidos en el referido proceso selectivo.

Con fecha 12 de mayo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el listado definitivo de admitidos y excluidos en el referido proceso selectivo, designándose el Tribunal Calificador.

III.- Con fecha 29 de mayo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara la baremación provisional del proceso selectivo.

IV.- Con fecha 27 de junio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el resultado definitivo del proceso selectivo de una plaza de Auxiliar de



Ayuda a Domicilio con la propuesta de contratación del aspirante que lo ha superado, doña Raquel Martínez González con DNI XXX6614XX.

En esa misma fecha, se acordó requerir al aspirante que ha superado el proceso selectivo la presentación de la documentación prevista en los apartados a), b), c), d), e) y f) de la Base Octava de la Convocatoria, habiendo sido aportada y por tanto acreditadas las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En virtud de lo previsto en la Base Octava de la Convocatoria del proceso se selección para la cobertura de una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio en el marco del proceso de estabilización de Empleo Temporal, por la Alcaldía como órgano competente se proceda a autorizar y formalizar la contratación de doña Raquel Martínez González con DNI XXX6614XX, como personal laboral fijo, ocupando la plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (LS6) categoría profesional asimilada a Agrupaciones Profesionales/E, al amparo del artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley /1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria e virtud de su artículo 1.3.

ACUERDO

PRIMERO. Acordar la contratación como personal laboral fijo a jornada completa de doña Raquel Martínez González con DNI ***6614** por haber superado el procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (LS6) categoría profesional asimilada a Agrupaciones Profesionales/E correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Disponer la cantidad a la que asciende la retribución.

CUARTO. Al cubrirse la plaza convocada mediante personal laboral fijo proceder a llevar a cabo las medidas legales laborales precisas respecto al personal que se encuentre ocupando interinamente la plaza.

QUINTO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha superado el proceso selectivo, convocándole para formalizar el contrato de trabajo como personal laboral fijo con fecha de inicio 1 de julio de 2023, informándosele de la necesidad del tratamiento de sus datos personales.

SEXTO. Comunicar la presente al Registro de Personal, así como a la oficina pública de empleo que corresponda en el plazo de diez días desde que se formalice la



contratación.

SÉPTIMO. Dar cuenta al pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

En Fontanar a 28 de junio de 2023. El Alcalde. D. Victor San Vidal Martínez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES DELEGADOS

2238

Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: Delegar, como Teniente Alcalde, la coordinación del Área de Presidencia y Régimen Interior, además las áreas de la Mujer, Hacienda y Gestión Presupuestaria y Coordinación Territorial a la Concejala Dña. Victoria González García.

SEGUNDO: Delegar el área de Nuevas Tecnologías, Cultura, Educación, Deportes y Juventud al Concejal D. Juan Pérez Alcaraz.

TERCERO: Delegar el área de Seguridad, Protección Civil, Sanidad y Bienestar Social al Concejal D. Ernesto Martín Ruiz.

CUARTO: Las delegaciones efectuadas comprenden las facultades de impulso y gestión de las áreas, sin que quepa la resolución mediante actos administrativos.

QUINTO: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

En Loranca de Tajuña a, 28 de junio de 2023. Fd.: El Alcalde D. Enrique Calvo
Montero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

2239

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://maranchon.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Maranchón, a 27 de junio de 2023. El alcalde, Alejandro Jesús Atance Sánchez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

NOMBRAMIENTO ALCALDES PEDÁNEOS

2240

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 19 de junio de 2023, han sido nombrados como alcaldes pedáneos:

- - D, Juan José López Tabernero (Barrio Balbacil).
- - D Benito Lozano Anchuela (Barrio Clares)
- - D. Joaquín Lorrio Vela (Barrio Codes)
- - D. José Alberto García Martínez (Turmiel).

En Maranchón, a 27 de junio de 2023. El alcalde, Alejandro Jesús Atance Sánchez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

ÁREAS DE RESPONSABILIDAD

2241

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 19 de junio de 2023, se han distribuido las áreas de responsabilidad entre los Sres. Concejales que a continuación se detalla:

Área de Economía y Hacienda: Nicolás Bueno Rayado.

Área de Protección Civil: Nicolás Bueno Rayado.

Área de Bienestar Social: M^a Isabel Fraile Hernán

Área de Obras, infraestructura, obras públicas y mantenimiento: José Luis San Miguel Atance.

Área de Agricultura, Medio Ambiente y Caminos: Alejandro Jesús Atance Sánchez.

Área de cultura y festejos: M^a Isabel Fraile Hernán y Alejandro Jesús Atance Sánchez

Área de personal y Servicios municipales: D. Alejandro Jesús Atance Sánchez.

En Maranchón, a 27 de junio de 2023. El alcalde, Alejandro Jesús Atance Sánchez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE

2242

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 19 de junio de 2023, han sido nombrados como 1er.Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Maranchón D. José Luis San Miguel Atance, y 2º Teniente de Alcalde D. Nicolás Bueno Rayado, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Maranchón, a 27 de junio de 2023. El alcalde, Alejandro Jesús Atance Sánchez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

2243

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023, ha sido nombrado D. Daniel Garrido Garrido en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Las Navas de Jadraque, a 28 de junio de 2023. El Alcalde, D. Eliseo Marigil de la Cal



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

2244

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, ha sido nombrado D. Eduardo Murciano Martínez en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Poveda de la Sierra, a 27 de junio de 2023. El Alcalde, Ismael de Mingo Calvo

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SAYATÓN

NOMBRAMIENTO TENIENTE ALCALDE

2245

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, ha sido cesado D. LUIS ESCUDERO SANZ y nombrado D. CASIMIRO MUÑOZ FUENTES en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Sayatón, a 28 de Junio de 2023. La Alcaldesa-Presidente Dña. M^a Rocio Iniеста del Olmo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO JOVEN 2023 PARA CUBRIR 1 PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES COMO PERSONAL LABORAL

2246

CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN PARA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO JOVEN PARA CUBRIR 1 PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES COMO PERSONAL LABORAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-gUADALAJARA.

PRIMERA. - OBJETO.

1.- Es objeto de estas bases es la formación y regulación de una Bolsa de empleo de operarios de servicios generales, para futuras contrataciones temporales del Ayuntamiento de Sigüenza en las categorías de peón de servicios múltiples y para trabajos de operarios de servicios múltiples del Ayuntamiento de Sigüenza tanto para servicios generales, jardines, limpieza, servicios deportivos, culturales, de ocio y tiempo libre y demás áreas relacionadas con sus funciones, mediante el procedimiento de concurso - oposición, para atender a las necesidades urgentes e inaplazables para la prestación de los servicios de este municipio, todas ellas relacionadas con la adaptación de la prestación de los servicios públicos a las exigencias debido al incremento de población en la época estival.

La selección se llevará a cabo garantizando, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, consagrados en la legislación reguladora de la selección de personal al servicio de la Administración Pública, mediante oposición, en régimen laboral temporal por exigencias debido al incremento de población en los meses de verano, sobre todo de la población joven, lo que exige un refuerzo excepcional de los servicios públicos, que se ven minorados debido a las vacaciones de una parte de la plantilla de personal, por lo que resulta necesario dotar de personal de refuerzo para mejorar el servicio en actividades culturales y de ocio entre la población.

2. Los objetivos de las presentes bases tienen una doble vertiente:

- La necesidad de reforzar los servicios públicos municipales a las nuevas exigencias debido al incremento de población en la época estival, para mejorar el servicio en actividades culturales y de ocio entre la población. Ello exige un refuerzo excepcional de los servicios públicos, que se ven minorados debido a que una parte de la plantilla de personal se encuentra disfrutando de sus vacaciones anuales,
- Apoyar a un sector con mayor dificultad de acceso al mercado laboral,



surgiendo un compromiso del Ayuntamiento de Sigüenza con la población más joven, dentro del rango de edad de 17 a 25 años, con el objetivo de ofrecerles una oportunidad de empleo, dentro del periodo estival, para contribuir a paliar las situaciones de necesidad económica de sus familias y de ellos mismos.

3.- La convocatoria es conforme a lo dispuesto en el artículo 20 punto Quinto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en la que se contempla la contratación de carácter temporal casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.

Las presentes bases de selección de personal tienen por objeto la constitución de una Bolsa de empleo para la contratación temporal de personal laboral, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables debido al incremento de población y a la disminución de la plantilla municipal debido a las vacaciones, dado que el personal de servicios generales es una categoría profesional prioritaria que afecta directamente al funcionamiento de los servicios públicos esenciales de este Ayuntamiento.

SEGUNDA. - MODALIDAD DEL CONTRATO Y FUNCIONES A REALIZAR.

1.- MODALIDAD DEL CONTRATO

- Modalidad de contratación: laboral/ temporal/por un periodo de dos (2) meses, jornada parcial.
- Jornada de trabajo: 20 horas semanales (horario de mañana y tarde, de lunes a domingo, estableciéndose los horarios y los días en función de la organización de los servicios generales).
- Retribución bruta mensual: 739,02 € a lo que se adicionará el prorrateo de pagas extras. Nivel VII del convenio del personal laboral del Ayuntamiento
- Contratos NO prorrogables, jornada parcial y categoría de peón: NO prorrogable, (por acumulación de tareas) regulado por el artículo 15.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores y del Real Decreto 2720/1998, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada
- En la contratación que se realice a través de esta convocatoria se establecerá un periodo de prueba de veinte días de trabajo efectivo, que deberá hacerse constar expresamente en el contrato de trabajo que se suscriba.

2.- PRINCIPALES FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS

- Realizar tareas auxiliares de apoyo al control de acceso a instalaciones municipales.
- Mantenimiento de las zonas verdes y zonas de juegos.



- Realizar la limpieza y mantenimiento de instalaciones y espacios públicos municipales.
- Atender a todas las inquietudes que los usuarios de las instalaciones y espacios públicos municipales pudieran plantear para mejorar el servicio
- Eventualmente, conducir vehículos adscritos al servicio, a aquellos trabajadores que posean el carnet de conducir B.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

TERCERA. - REQUISITOS.

Para ser admitidos/as en el presente proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre de 2015, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b. Estar en situación de desempleo e inscrito como demandante de empleo en una oficina de empleo de Castilla - La Mancha.
- c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d. Tener cumplidos 17 años y no exceder, en su caso, de 25 años.
- e. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f. No haber sido condenado mediante sentencia firme por los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales y trata de seres humanos con fines de explotación sexual, incluida la pornografía, con independencia de la edad de la víctima.
- g. Titulación de Graduado escolar o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o de un nivel académico superior, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

Los requisitos a que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo. El requisito que figura en el apartado e) que deberá mantenerse durante la vigencia del contrato para aquellos aspirantes que resultaran contratados.

CUARTA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán a la Sra.



Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sigüenza, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16, de la Ley 3-/2015, en el plazo de cuatro días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/board> y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Cualquier otra comunicación de la convocatoria y resolución que afecte al desarrollo del proceso se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sigüenza.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión al correo electrónico ayuntameinto@siguenza.es . En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/board> y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sigüenza.

Las solicitudes de participación podrán cumplimentarse mediante una solicitud ordinaria donde consten los requisitos del artículo 70 de la Ley 30/1992.

La solicitud deberá ir acompañada por:

Fotocopia del DNI-NIE.

Fotocopia del carnet de conducir (si lo tuviera)

Titulación exigida. (Graduado Escolar, o ESO)

Tarjeta de demandante de empleo.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá el envío simultáneo, con la misma fecha de presentación, de escrito presentado en sede electrónica, <https://siguenza.sedelectronica.es/info.2> dirigido al Ayuntamiento de Sigüenza en el que se acredite tal presentación (la sede electrónica exige firma electrónica). Si al tiempo de la realización de las pruebas selectivas, no estuviese la documentación física en poder del Ayuntamiento, no se suspenderá el procedimiento, quedando excluido del mismo.

La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará la exclusión del aspirante de la Bolsa, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

Se autorizará a la Administración para la comprobación de la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

QUINTA. - LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS



Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución dentro del plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/info.2> y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de dos días hábiles para subsanación de los defectos que hayan dado lugar a la exclusión de los aspirantes y para la presentación de alegaciones. En el supuesto de no haber solicitudes excluidas la lista provisional se elevará a definitiva.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la en la sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/info.2> y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEXTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN

De conformidad con el art. 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en el artículo 4e) del R.D. 896/1991, de 7 de junio, los miembros del Tribunal calificador deberán de poseer un nivel de titulación igual al exigido a las plazas convocadas, estará integrado por Presidente/a y Suplente, Cuatro Vocales, Titulares y Suplentes y un Secretario/a, Titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de los criterios selectivos y para la publicación de los resultados.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la Presidencia y el Secretario/a, titulares o suplentes indistintamente.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer titulación mínima correspondiente al grupo de titulación para el acceso al puesto convocado.

ACTUACIÓN.

Los miembros de la comisión estarán facultados para resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de las Bases de la Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, siendo resueltos por mayoría. Estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

La Comisión de valoración continuara constituida hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento



selectivo.

Las resoluciones de la Comisión de Selección vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto los art. 106 y ss. de la Ley 39/2015.

ABSTENCIÓN.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RECUSACIÓN.

Igualmente podrán las personas aspirantes recusar a los miembros del Tribunal que se hallen en dichas circunstancias, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TITULACIÓN:

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer titulación mínima correspondiente al grupo de titulación para el acceso al puesto convocado.

IMPUGNACIÓN.

Los acuerdos del tribunal solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Plaza Mayor, 1 de Sigüenza (Guadalajara).

SÉPTIMA. - PROCESO SELECTIVO

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Selección a los efectos de preparación, evaluación de la prueba oposición

2.- La selección de los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base 3ª de la presente Convocatoria, constará de dos fases:

FASE DE OPOSICIÓN (PRUEBA eliminatoria): 20 puntos

Los aspirantes serán convocados por la Comisión de Selección en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.

La fecha de celebración de la fase de oposición será publicada junto con la lista definitiva de admitidos en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sigüenza (<https://siguenza.sedelectronica.es/board>) con una antelación de 48 horas a su celebración.



Los candidatos deberán acudir provistos de su DNI/NIE, o en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

Conocimientos teóricos. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 20 preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una, de las cuales sólo una es la correcta, más 3 preguntas de reserva, ante posibles anulaciones, de contestación también obligatoria, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación. Las preguntas versarán sobre la totalidad del temario incluido en el Anexo I y el aspirante dispondrá de un tiempo máximo de 30 minutos para su realización.

Cada pregunta correctamente contestada será evaluada con 1 punto, no penalizándose las respuestas incorrectas y no puntuándose las preguntas sin contestar.

Este ejercicio será calificado con 20 puntos, siendo necesaria la puntuación de 10 puntos para superar esta prueba. En el supuesto de que el número de candidatos que superen la prueba no cubra las necesidades de contratación, el Tribunal de Selección tendrá facultades para determinar el número de respuestas correctas que supongan la superación de esta prueba.

Este ejercicio estará orientado a comprobar los conocimientos teóricos de los aspirantes en materias comunes y específicas. La no superación de este ejercicio supone la exclusión del proceso selectivo.

FASE DE CONCURSO 10 puntos

1. Experiencia profesional (máximo 5 puntos):

Se valorarán la experiencia profesional de los aspirantes de la siguiente forma:

A. Por trabajos desarrollados con el perfil descrito en la base segunda en la Administración Pública, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios, no computándose fracciones inferiores al mes.

B. Por trabajos desarrollados en empresa o actividad profesional privada, en cualquier puesto de trabajo relacionado con el perfil descrito en la base segunda, a razón de 0,05 puntos por mes completo de servicios.

Solo se valorarán los méritos que se acrediten mediante contrato de trabajo (al que se añadirán las posibles modificaciones de contrato existentes) y el certificado de empresa, con los que se justifican el inicio, final y jornada del mismo. También se deberá aportar informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. La vida laboral por sí sola no será suficiente. Si esta documentación acreditativa no especifica cualquiera de estos datos, no serán tenidos en cuenta a efectos de cómputo.

2. Formación (máximo 5 puntos).

Se valorarán hasta un máximo de 5 puntos la titulación y formación de los



aspirantes de la siguiente forma:

A. Formación: Cursos, cursillos, grupos de trabajo, seminarios en relación con el perfil descrito en la base segunda, a razón de 0,005 puntos por hora.

B. Carnés: Posesión en vigencia del carnet de conducir B 2 puntos

Se considerarán únicamente aquellos que hayan sido impartidos en centros privados reconocidos o por cualquier Administración Pública y que a juicio del tribunal de calificación estén relacionados con el objeto de la convocatoria.

No se tendrán en cuenta aquellos documentos que justifiquen la superación de cursos, pero no contengan el número de horas lectivas recibidas. Las fotocopias acreditativas de los méritos presentados no tendrán que ser compulsadas, sin perjuicio de que en cualquier momento se podrá requerir la presentación de los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado y la exclusión definitiva del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar.

Asimismo, los originales podrán requerirse a las personas interesadas seleccionadas en cualquier momento del proceso selectivo y, en todo caso, al ser llamadas para formalizar el correspondiente contrato.

3.- La calificación final del procedimiento vendrá determinada por los puntos obtenidos en la fase oposición y concurso.

Para deshacer los empates que pudieran resultar por aplicación de la baremación prevista en el apartado siguiente, tendrán prioridad sobre el resto de los aspirantes empatados, aquel que acredite mayor permanencia acumulada en situación de desempleo, según certificado del Servicio Público de Empleo. Y en caso de que persista el empate, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados/as, comenzando por la «Y» de conformidad con lo preceptuado por Resolución de 3 de diciembre de 2021 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se determina que el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "O". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "O", el orden de actuación comenzará por la letra "P", y así sucesivamente.

OCTAVA. - RELACION DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN

Una vez terminada la calificación de las fases del proceso selectivo, el Tribunal calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/board> y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará a la Presidencia de la Corporación.

Los aspirantes seleccionados deberán aportar ante el Ayuntamiento en el momento



que les sea requerido, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

El incumplimiento de la obligación de presentar la documentación o la no concurrencia del candidato propuesto el día fijado para la firma del contrato, sin causa justificada, determinará que decaigan en sus derechos siendo automáticamente sustituido por el siguiente aspirante-suplente.

Quienes, no presentasen la documentación o de la misma, se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

NOVENA. - FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

Finalizado el proceso selectivo, y determinado el aspirante seleccionado, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo con el resto de aspirantes no seleccionados que hayan superado la fase de oposición, con la finalidad de cubrir la plaza en aquellos casos en que se produzca renuncia del aspirante seleccionado, o con el fin de cubrir las necesidades de baja, enfermedad, vacante o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos.

Para la formación de la bolsa de empleo se atenderá para su inclusión y llamada, al riguroso orden de puntuación obtenida de la suma obtenida en el total de las fases que componen el proceso selectivo.

Notificada la selección al aspirante seleccionado se procederá a la formalización del contrato de trabajo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de dicha selección, debiendo comparecer para ello en la secretaria de este Ayuntamiento. Transcurrido el citado plazo sin haberse formalizado el contrato, se entenderá como renuncia al contrato.

Si por cualquier circunstancia existe renuncia o impedimento legal para la firma del contrato del aspirante seleccionado, en este caso, se dictará nueva resolución para formalizar contrato con el siguiente aspirante de la bolsa con mejor puntuación, en el que se hará constar expresamente las circunstancias que impidieron la formalización del contrato.

La no formalización del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación al aspirante de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del aspirante.

La no formalización del contrato en el plazo establecido de forma justificada, mediante la aportación de contrato de trabajo o baja médica oficial, implicará que el aspirante pase al último lugar en la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de formalización del contrato.



El incumplimiento de la obligación de presentar la documentación o la no concurrencia del candidato propuesto el día fijado para la firma del contrato, sin causa justificada, determinará que decaigan en sus derechos siendo automáticamente sustituido por el siguiente aspirante-suplente.

DÉCIMA. - NORMATIVA APLICABLE

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y normativa de desarrollo, la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; en el RD 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba al Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, por los preceptos básicos de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma para la Función Pública, Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha, así como el Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y demás legislación laboral vigente.

UNDÉCIMA. - RECURSOS

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde día siguiente a la notificación o publicación de la misma, ante la Presidencia; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma.

En el caso de que se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, contra la desestimación del mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la desestimación expresa del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el día en que el mismo deba entenderse presuntamente desestimado.

Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica <https://sigüenza.sedelectronica.es/board> y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sigüenza.

En Sigüenza a veintisiete de junio de 2023, la Alcaldesa, M^a Jesús Merino Poyo

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1.- la Constitución Española de 1978: concepto, características y estructura. Principios generales.



Tema 2.- Las Entidades Locales. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.

Tema 3.- El municipio de Sigüenza Organización municipal. Callejero.

Tema 4.- Primeros auxilios en caso de accidentes de trabajo.

Tema 5.- Operaciones matemáticas: sumar, restar, multiplicar, dividir, regla de tres, porcentajes, medidas de longitud, superficie y volumen.

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Sigüenza.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO

D. con DNI n.º y domicilio a efectos de notificación en, nº teléfono....., correo electrónico.....

EXPONE

PRIMERO: Que vista la convocatoria anunciada el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º de fecha en relación con la convocatoria y bases de selección para la creación de una Bolsa de Peón de Servicios Múltiples dentro del colectivo joven 2023, para el Ayuntamiento de Sigüenza, mediante el sistema de concurso-oposición, conforme a las bases que se publican, en el mismo Boletín, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección para la creación de una Bolsa de Trabajo de Peón de Servicios Múltiples dentro del colectivo joven 2023, para Ayuntamiento de Sigüenza mediante el sistema de concurso-oposición libre.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección para la creación de una Bolsa de Trabajo de Peón Servicios Múltiples dentro del colectivo joven 2023, para el Ayuntamiento de Sigüenza mediante el sistema de concurso oposición libre.

CUARTO. Declaro no haber sido separado mediante [expediente disciplinario](#) del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en



inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

QUINTO. Declaro poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de la plaza, para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección para la creación de una bolsa de empleo de Peón de Servicios Múltiples para el Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Sigüenza Datos de contacto del delegado de protección de datos dpdrgpd@gmail.com
Finalidad Principal	Contratación de personal y servicios públicos
Legitimación	Misión de Interés Público o Ejercicio de poderes públicos: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Categoría	Datos identificativos.
Destinatarios	Los datos se cederán a Administraciones Públicas con competencias en la materia.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan. tal y como se explica en la información adicional
Procedencia	El mismo interesado o su representante legal
Información Adicional	Puede solicitar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente dirección: dpdrgpd@gmail.com

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, queda Ud. informado que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Sigüenza como titular del fichero, teniendo usted derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este Ayuntamiento. Los datos recabados tienen por finalidad la realización de acciones facilitadoras de empleo, así como del conjunto de actividades propias de la Agencia de Desarrollo Local, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.



Sigüenza a _____ de _____ de 2023

El/la Solicitante,

Fdo.:

ANEXO III

(DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D/Dña. _____, con D.N.I. nº _____

Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido separado mediante [expediente disciplinario](#) del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Poseer la capacidad funcional y profesional para el desempeño de las tareas propias y objeto de esta selección.

Sigüenza a _____ de _____ de 2023

(firma)

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

NOMBRAMIENTO DE LOS CONCEJALES INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO**2247**

Mediante resolución de Alcaldía nº2023-0260 de fecha 20 de junio de 2023, se ha acordado el nombramiento de los/las Concejales/las que formarán parte de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdeaveruelo:

Adán Fernández de Carranza
José Antonio González Pérez
Eva M ^a De La Fuente Martín

Lo que se publica a los efectos de los artículos 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Valdeaveruelo a 28 de junio de 2023.- El Alcalde D. Alberto Cortés Gómez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VIANA DE JADRAQUE

EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO

2248

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 26/06/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://vianadejadraque.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Viana de Jadraque, a 26 de junio de 2023. La Alcaldesa, María Rosario Mora Villamayor.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE YEBES

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN**2249**

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27/06/2023 ha acordado las siguientes dedicaciones para los cargos electos municipales, fijando la retribución que ha de percibir cada uno de ellos:

- Alcalde, con dedicación exclusiva.
- Primer Teniente de Alcalde, con dedicación exclusiva.
- Segundo y Tercera Tenientes de Alcalde al 75 por 100.
- 2 concejales al 75 por 100.

La cuantía de las retribuciones, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se fijan en los siguientes importes:

Cargo	Dedicación	Euros
Alcalde	Exclusiva	46.463,90
Primer Teniente de Alcalde	Exclusiva	46.463,90
Segundo Teniente de Alcalde	Parcial al 75 %	34.847,96
Tercera Teniente de Alcalde	Parcial al 75 %	34.847,96
Concejal	Parcial al 75 %	34.847,96
Concejal	Parcial al 75 %	34.847,96

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Yebes, 28 de junio de 2023.- EL ALCALDE, Enrique Quintana Arranz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

2250

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27/06/2023 ha acordado la constitución de la Junta de Gobierno Local el Ayuntamiento de Yebes, que estará integrada por la Alcaldía, que la presidirá y por los siguientes concejales:

- Don Antolín Muñoz Higuera.
- Don Ángel Álamo Martínez.
- Doña Milagros Hernández Machado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el art. 52.4 en relación con el 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Yebes, a 28 de junio de 2023.- EL ALCALDE, Enrique Quintana Arranz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2023

2251

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 26.06.2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://zoritadeloscans.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Zorita de los Canes , a 28 de Junio de 2023. El Alcalde-Presidente D. José Andrés Nadador Corral.